Expediente Nº 034/HCDCH/2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 002/HCDCH/2016,

La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, particularmente lo establecido en su artículo 5° sobre las autoridades competentes y la responsabilidad de aplicación y control de las normas de tránsito; lo dispuesto en los artículos 26 y 27 sobre señalización vial,

La necesidad de garantizar condiciones de circulación seguras para peatones, ciclistas y vehículos en la localidad de El Chaltén, en especial en las intersecciones viales de alto tránsito o visibilidad reducida,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza la Municipalidad de El Chaltén adhiere a la Ley Provincial N° 2417 y sus modificatorias N° 2461, N° 2639; N° 2683 y N° 3033, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363;

Que la seguridad vial es una prioridad para cualquier comunidad organizada, y que su efectiva implementación depende de una correcta planificación, mantenimiento y señalización de las vías de circulación;

Que en la localidad de El Chaltén existen diversas intersecciones de calles donde no se encuentra debidamente demarcada la calzada, lo que genera confusión entre los usuarios de la vía pública y potenciales situaciones de riesgo tanto para peatones como para conductores de vehículos;

Que la intersección de las calles Los Huemules y Tehuelches, representa un punto de cruce habitual entre residentes, turistas y vehículos, dada su ubicación;

Que la falta de demarcación en dicha intersección, así como la carencia o deterioro de señalización vertical, genera ambigüedades respecto de la prioridad de paso, dificultando la circulación ordenada y segura;

Que la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 establece en su artículo 26º que toda señalización debe cumplir funciones de advertencia, reglamentación e información, y en su artículo 27 que las marcas sobre el pavimento deben ser claras, visibles y coherentes con las señales verticales, asegurando así una correcta interpretación por parte de los usuarios;

Que, asimismo, la mencionada ley establece que es responsabilidad de las autoridades municipales garantizar la correcta señalización en sus jurisdicciones, pudiendo establecer sistemas de demarcación acorde con los criterios técnicos del Manual de Señalización Vial y demás normativas complementarias;

Que una correcta demarcación en las intersecciones cumple un rol fundamental para la prevención de accidentes, permitiendo ordenar la circulación, definir zonas de detención, pasos peatonales, y establecer con claridad las prioridades de paso;

Que existen dos tipos de demarcaciones Demarcación horizontal (pintura en el pavimento), que incluye: líneas de detención (líneas blancas gruesas transversales donde los vehículos deben detenerse), sendas peatonales (líneas paralelas blancas o cebreadas), flechas de dirección si hay carriles designados y líneas de borde de calzada y líneas centrales, si corresponde. Demarcación vertical (señalización con carteles): señales de PARE, en al menos una o dos de las vías, carteles de CEDA EL PASO y señales preventivas si la intersección tiene visibilidad reducida;

Que, en El Chaltén, por tratarse de una localidad turística y con un crecimiento poblacional constante, es fundamental prever y actualizar las condiciones de tránsito urbano, integrando medidas de seguridad vial adecuadas, especialmente en aquellas intersecciones que registran mayor densidad de tránsito peatonal y vehicular;

Que la falta de intervención municipal en estas áreas puede acarrear responsabilidades legales, además de afectar negativamente la imagen institucional y la calidad de vida de los vecinos;

Que existen numerosas experiencias positivas en otras localidades de similares características que han reducido la siniestralidad y mejorado la movilidad urbana a través de una adecuada política de señalización y demarcación vial;

Que esta concejalía, considera prioritario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para realizar las obras necesarias en la mencionada intersección de calles, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente y en resguardo de la seguridad de toda la comunidad;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE al D.E.M que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las obras necesarias para la demarcación Vertical y Horizontal en la intersección de las calles Los Huemules y Tehuelches, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y la normativa complementaria vigente.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, La Dirección de Tránsito de la Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Publíquese y de amplia difusión a la comunidad, cumplido ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VIII Sesión Ordinaria del día 26 de junio de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTEN

Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 476/HCDCH/2025.